



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho informándole al señor Juez, que el procurador judicial de la parte demandante no subsanó los reparos contenidos en el auto indamisorio de la demanda. Sírvase proveer.

Buga (V), marzo 2 de 2022

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 154

Primera Instancia

Proceso: Declarativo Especial Divisorio

Demandante: Bertha Catalina González Sánchez

Demandado: María Bolivia González Sánchez y otra

Radicación Nro.: 76-111-31-03-003-2022-00015-00

Buga (V), dos (2) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el auto inadmisorio de la demanda se notificó por estado el día 22 de febrero de 2022 y, el término para allegar la subsanación venció el 1º de marzo siguiente, sin que la parte demandante haya presentado escrito de subsanación con tal fin, resulta forzoso concluir que como la demanda no fue corregida dentro del término legal, se impondrá su rechazo de conformidad con la parte final del inciso que le sigue al numeral 7º del artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Declarativa Especial Divisoria propuesta por BERTHA CATALINA GONZÁLEZ SÁNCHEZ contra MARÍA BOLIVIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ y ZORAIDA SÁNCHEZ DE GONZÁLEZ.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Interlocutorio Nro. 154 del 02/03/22 Rad. 76111310300320220001500

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos de la demanda presentada sin necesidad de desglose.

TERCERO: VERIFÍQUESE la respectiva compensación, cancélese su radicación y archívese las presentes diligencias.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 3 de marzo de 2022, a las 8:00 A.M., en el Estado electrónico Nro.32

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DGZ

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a25420fc6f402f9a5fe8800192b1b6621905d30f3af2eb689427fe6cabcbd37**

Documento generado en 02/03/2022 04:13:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>